

## **RÉGIMEN ACADÉMICO NIVEL PRIMARIO (RAEP)**

Este régimen académico consiste en un conjunto de disposiciones que regulan distintos aspectos pedagógicos y organizacionales generales de las escuelas primarias bonaerenses

Comprende 9 (nueve) capítulos:

- 1. Del Marco conceptual y la fundamentación**
- 2. Del Ingreso, movilidad y egreso**
- 3. De la Asistencia**
- 4. De la Articulación en el marco de la continuidad pedagógica entre Niveles y Modalidades**
- 5. De la Organización pedagógica institucional de la enseñanza**
- 6. De la Evaluación, acreditación y calificación**
- 7. De la Elección de Abanderados y Escoltas**
- 8. De los Acuerdos y constitución de los Consejos de Convivencia**
- 9. De la Comunicación entre familia y escuela**

### **1. Del marco conceptual y de la fundamentación**

Garantizar la inclusión de todos los niños/ as en edad de ingresar a las instituciones educativas que integran el Sistema Educativo Provincial, tanto de Gestión Estatal como de Gestión Privada.

La inclusión así concebida se articula con el sentido manifiesto de las convenciones y tratados fundamentales de protección y respeto de los derechos humanos.

Dar cumplimiento a los derechos garantizados por las sucesivas leyes y normativas que constituyen el universo de derechos. ( Ley Nacional de Educación 26.206/06, la Ley de Educación Provincial 13.688/07, Ley Provincial 13.298/05 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños/as, inscripta en la normativa internacional establecida por la Convención Internacional de los Derechos de los Niños, Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes 26.061/04, Ley Nacional 26.743/12 de Identidad de Género, Ley 26.150/06 de Educación

Sexual Integral, el Decreto (DP N°1602/09) sobre la creación de una Asignación Universal por Hijo, la elaboración y aprobación de los Diseños Curriculares para la Educación Primaria, Resolución N° 3160/2007, el Reglamento General de las Instituciones Educativas, el Estatuto del Docente, y acuerdos paritarios vigentes, la Resolución N° 81/13 de la Unidad Pedagógica del Primer y Segundo Año;

Los mencionados marcos legales definen a la **educación como un derecho constitutivo de las personas**. Los mismos recuperan el **sentido de la educación y del conocimiento como bienes públicos y como derechos personales y sociales, garantizados por el Estado**.

**El Régimen Académico constituye el marco normativo destinado a regular las trayectorias educativas de los alumnos en la Educación Primaria**. Así, las instituciones del Nivel Primario asumen la obligación de garantizar el derecho a la enseñanza y al aprendizaje de todos los sujetos de derecho.

El Régimen Académico para las escuelas primarias encuentra su sentido en

- asumir la educación como derecho inalienable de todas las personas, y como tal objeto de política pública e intervención de los agentes del Estado
- garantizar el desarrollo de intervenciones sistemáticas por parte de los agentes del Estado para ampliar el universo de inclusión hasta abarcar la totalidad de los destinatarios
- generar las condiciones para la democratización de las instituciones en relación a la mejora de las condiciones para la enseñanza y los aprendizajes
- ordenar las normativas existentes y explicitar la experiencia formativa que inciden en el recorrido que los alumnos realizan en las instituciones para promover la garantía del derecho a la educación.
- En el requerimiento de articulación entre los niveles contemplando una continuidad que permita acompañar y sostener las trayectorias escolares.

## 2. Del ingreso, movilidad y egreso

La Provincia de Buenos Aires garantiza el **cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de instancias y condiciones institucionales, materiales, pedagógicas y de promoción de derechos**, en todos los ámbitos definidos en el artículo 21 de la Ley N° 13.688, mediante acciones que aseguren una educación de calidad.

**Todo niño será considerado alumno de una institución primaria, desde el momento de su inscripción y hasta que se produzca su egreso.**

Es responsabilidad de la institución intervenir en casos de presunto abandono, en procura del reingreso del alumno a fin de dar continuidad a su trayectoria.

La inscripción fuera de término no será condicionante del criterio de inclusión educativa y por tanto será reconocida con el fin de garantizar trayectorias escolares continuas.

Todo lo vinculado a las vacantes y matriculación está establecido en el **Reglamento General de las Instituciones Educativas (Decreto N° 2299/11**

**Para documentar las trayectorias, se implementará el Legajo Único del Alumno considerando a cada alumno desde una concepción integral garantizando su derecho a la educación.**

## 3. De la Asistencia

La asistencia a la escuela constituye un derecho fundamental que necesita sostenerse en el cumplimiento de rutinas cotidianas.

Asistir a la escuela implica un trabajo que deberá ser sostenido con un **fuerte compromiso institucional y familiar**. Se referencia en el Art- 91 de la Ley de Educación N° 13.688, los padres, madres, y/o responsables tienen obligaciones siendo la principal hacer cumplir a sus hijos o representados la obligatoriedad a la escuela.

Los alumnos deberán asistir durante el ciclo lectivo a una jornada diaria – simple o extendida- según correspondiere y registrar **el 80% de asistencia de los días de clase efectivos.**

Se explicitan procedimientos frente a la ausencia de un alumno/a.

#### **4. De la Articulación en el marco de la continuidad pedagógica entre Niveles y Modalidades**

Se deben elaborar acuerdos con las instituciones educativas de otras modalidades con las que se comparten proyectos y matrícula: Escuelas Especiales, Centros Educativos Complementarios y Centros de Educación Física. La construcción de los proyectos integración escolar de alumnos con discapacidad requiere de la participación de los docentes y directivos de las escuelas Primarias y de las Escuelas Especiales, para ello es fundamental la definición de tiempos y espacios intra e inter-institucionales para realizar encuentros o jornadas a fin de establecer acuerdos y definir estrategias conjuntas.

#### **5. De la Organización pedagógica institucional de la enseñanza**

Consiste en alcanzar la mejor organización del tiempo, el espacio, los agrupamientos de los alumnos, las tareas del equipo de trabajo completo, la organización, secuenciación y jerarquización de los contenidos para garantizar el cumplimiento del derecho a la educación y a la enseñanza, reconociendo las particularidades de cada institución. orientadas a regular las trayectorias de los alumnos.

Cada Institución educativa deberá discutir y elaborar los instrumentos de Planificación Pedagógica Institucional, que incluyen la Planificación Institucional, Proyecto Institucional para el abordaje de la Sobreedad, Proyectos Institucionales Pedagógicos y las Planificaciones Áulicas.

Para los casos de sobreedad la definición de la promoción será responsabilidad compartida de todos los actores involucrados en el proyecto de cada uno de los alumnos alcanzados por el mismo.

#### **6. De la evaluación, la promoción, la certificación y la calificación en la Educación Primaria**

Asumir los procesos de evaluación, promoción, certificación y acreditación como componentes de la enseñanza se debe advertir que los mismos, en diferentes planos de intervención, constituyen construcciones materiales y simbólicas objeto de garantía de derechos.

Es obligación de todos los actores del sistema educativo formar a sus alumnos como sujetos capaces de abordar instrumentos de evaluación diferentes y variados.

En el primer ciclo la calificación será conceptual estableciéndose la siguiente escala:

<b>Regular</b>	Categoría correspondiente a la desaprobación
<b>Bueno</b>	Categoría correspondiente a la aprobación
<b>Muy bueno</b>	Categoría correspondiente a la aprobación

En el segundo ciclo la calificación será numérica estableciéndose la escala de cuatro (4) a diez (10) puntos, en números naturales.

<b>Escala</b>	<b>Valor de la categoría</b>
4 (cuatro)	Desaprobación
5 (cinco)	Desaprobación
6 (seis)	Desaprobación
7 (siete)	Aprobación
8 (ocho)	Aprobación
9 (nueve)	Aprobación
10 (diez)	Aprobación

El **primero y segundo grado se considera como una unidad integral** sostenida en los principios de la alfabetización inicial que será base para continuar el proceso de aprendizaje.

**La nota de aprobación para 4º, 5º y 6º es de 7 (siete) a 10 (diez) puntos.**

Las notas entre 4 (cuatro) y 6 (seis) se considera desaprobado.

En la escala de 1 a 10 existen seis puntos de desaprobación y cuatro de aprobación, lo que la hace difícil de interpretar a docentes, alumnos y padres, que muchas veces no distinguen el criterio entre poner un 2 o un 3. Con este pequeño cambio, se la hace además más equilibrada.

Con un 4 se desaprueba, pero le da la posibilidad al alumno de poder mejorar y aprobar un área de estudio. El sistema refleja mejor lo que aprendió y valora su esfuerzo.

### **7. De la Elección de Abanderados y Escoltas**

Se sostiene la selección en base al mejor promedio que responde a una concepción "meritocrática" para los actos escolares.

Sin dejar de reconocer la importancia del talento y mérito personal que se refleja en una calificación, es sumamente valioso y educativo considerar también el progreso personal que un sujeto realiza en su proceso de aprendizaje -aunque no tenga el mejor promedio- como una variable a considerar.

Se pueden considerar distintos criterios para alternar la elección de abanderados para **representaciones en otras instancias, reconociendo aspectos de la vida personal, deportiva, artística, social y vincular.**

### **8. De los Acuerdos y constitución de los Consejos de Convivencia**

Entre las medidas que sobresalen, está la creación de un "Consejo de Aula". Funciona en los tres años de 2do ciclo. Está integrado por todos los alumnos del aula, el maestro y los profesores de áreas especiales. En circunstancias particulares, pueden participar autoridades u otros miembros del equipo docente.

#### **Tareas**

1. \*Atención de las situaciones del aula en general y de los integrantes en particular.
2. \*Reconocimiento del otro como sujeto de derecho, valorando y considerando sus ideas como aportes para la construcción de la norma en el marco del Proyecto Institucional.
3. \*Análisis y reflexión de las situaciones cotidianas del año, de grupos o de algunos integrantes.
4. \*Acuerdo de normas de convivencia y funcionamiento en el curso.
5. \*Análisis y tratamiento de situaciones de conflicto entre los integrantes del curso (alumnos, docentes, autoridades, etc).
6. \*Propuesta y desarrollo de actividades complementarias.

### **9. De la Comunicación entre familia y escuela**

La escuela y las familias tienen diferentes responsabilidades en referencia al recorrido educativo de los niños. Una de las misiones de la escuela es promover el fortalecimiento de los vínculos con las familias y propiciar las mejores condiciones que

permitan construir espacios de apoyo y acompañamiento conjunto para favorecer las trayectorias escolares.

Esta relación se inicia en el momento de la inscripción de los niños y debe consolidarse durante toda la escolaridad, por ende trabajar los procesos comunicacionales para crear un sólido vínculo de confianza.

**Marcelo Zarlenga**

Consejero General de Cultura y Educación  
Representante docente de SUTEBA